

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 02-11:

Visto:

El Acuerdo Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos y la Municipalidad de Apóstoles; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Acuerdo marco se ha celebrado según la Ley Pcial N° 1 n° 85 (Antes ley N° 2009) Concordantes con la Ley Nacional N° 17.622;

Que el mismo se refiere a la promoción de la creación de nuevos servicios estadísticos en el territorio nacional, difusión de toda la información ESTADISTICA en Estamentos del Estado, Organizaciones Públicas y Privadas y población en general; lineamientos generales y particulares para la obtención de altos objetivos que beneficiarán a ambas partes;

Que este Alto Cuerpo procede favorablemente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Acuerdo marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Provincial de Estadísticas y censos y la Municipalidad de Apóstoles, y cuya copia constituye el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2011, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 01-11 .-

Apóstoles, Mnes. 16 DE FEBRERO DE 2011.-